

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		196.956.064
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		193.487.966
		Del Gobierno Central		193.487.966
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		62.254.498
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		88.115.506
		010 Subsecretaría de Salud Pública		140.139
		014 Hospital Castro		42.977.813
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.997
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.947.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.389.195
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.192.087
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.158
	99	Otros		187.950
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		116.030
	10	Ingresos por Percibir		116.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		196.956.064
21		GASTOS EN PERSONAL	02	101.586.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	34.714.683
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.939
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.929
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.929
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.248.181
	03	A Otras Entidades Públicas		59.140.063
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		59.140.063
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		108.118
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		103.584
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.534
25		INTEGROS AL FISCO		1.192.098
	99	Otros Integros al Fisco		1.192.098
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		209.629
	04	Mobiliario y Otros		20.130
	05	Máquinas y Equipos		189.499

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	33
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.516
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.445
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	147
	- N° de horas semanales	4.116
	Incluye 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 623.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.804.478
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	6.152.797
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.190
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	24
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	86.402
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	398.930
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	10
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Servicio de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

- N° de contratos 15
- Miles de \$ 147.142

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9
- Miles de \$ 72.335

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 58
- Miles de \$ 54.477

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 4.008.530

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 105.474